

PROFEPA

PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCION AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION PUEBLA

INFORME VIATICOS

FECHA:

lunes, 11 de abril de 2022

RFC:

FOTJ760812RY1

RECIBIDO
19 ABR 2022
PROFEPA
DELEGACION PUEBLA
RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FLORES

TRISTE

JUAN MANUEL

Apellido Paterno

Apellido Paterno

Nombre (s)

Adscripción:

SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

No. de empleado: 776

Nivel y Puesto:

P12 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISION:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

AL MUNICIPIO DE CUYOACO, PERTENECIENTE AL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los dias: 06, 07 Y 08 DE ABRIL DE 2022.

Con el objeto de: REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "RUSTICO QUE FORMO PARTE DEL RANCHO DENOMINADO EL LEON" UBICADO EN EL MUNICIPIO CUYOACO ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES LEGALES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, asi como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0492/22	MUNICIPIO DE CUYOACO ESTADO DE PUEBLA	06-abr	08-abr	2.5	480.00	1,180.00
					TOTAL	\$ 1,180.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES \$ -

IMPORTE EN LETRA:

MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA:

Vo.Bo.

AUTORIZA

JUAN MANUEL FLORES TRISTE.
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XXV, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXVII, 44 fracciones I y XIX y del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012,
por oficio número PFPA/AC.36.1/1155/19 de fecha 14 de Agosto de 2013, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente Blanca Alicia Mendoza Vera, le designó a partir de esa fecha,

como encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC- 44245/6881

SB-100183
59593
-17713-



FOLIO No.	6881
FECHA	19/04/2022

Pág. 1 de 1

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JUAN MANUEL FLORES TRISTE	II.3.-ORIGEN México	Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC FOTJ760812RY1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO DIVISA PAQUETE
Cuyoaco Puebla	06/04/2022 08/04/2022	2	1 MXN 480.00 240.00	100% 1,200.00
	TOTAL DÍAS:	2	1	
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 1,200.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL A PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL LEÓN", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES LEGALES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES AUTORIZADOS POR LA SEMARNAT PUEBLA.

V. OBSERVACIONES**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

REVISO

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

Floriberto Milan Cantero

Maria Alejandra Gil Atenco

JUAN MANUEL FLORES TRISTE

Encargado de despacho en la
delegación Puebla

Tecnico Superior

ENLACE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALESOficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/0492/22.
Puebla, Pue.

05 ABR 2022

CC. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, BIOL. FELICITAS LUNA TÉLLEZ, ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ.
PRESENTES.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F., así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos descentralizados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semaforo/, realizaran todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la



MEDIO AMBIENTE

PROFEPA
PROFECIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Memo. No. PFPA/27.3/ 109 / 2022

Fecha de entrega: 13 de Abril de 2022

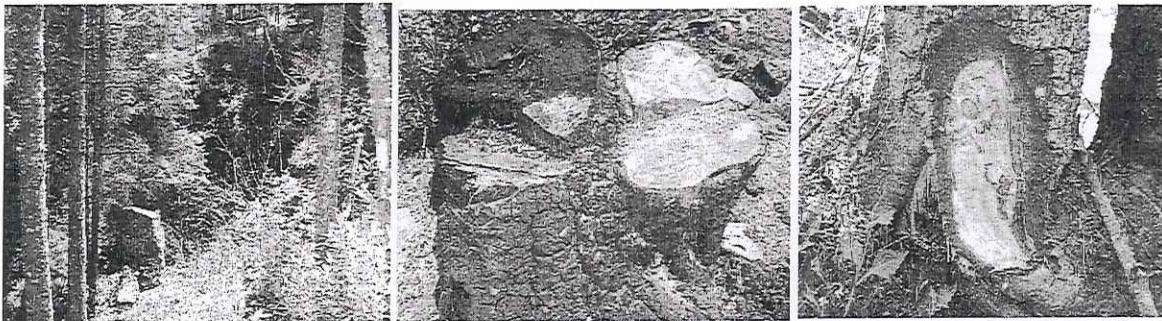
Dirigido a: C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Fecha de comisión: del 6 al 08 de abril-2022

Lugar: Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla

En atención al oficio de comisión No. **PFPA/27.3/2C.27.2/492/22**, de fechas 05 de abril de 2022, en donde se nos instruye: finalizar visita de inspección en materia Forestal al predio denominado "Agua Escondida", perteneciente al Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, e iniciar con la visita de inspección al Predio Rustico que formó parte del Rancho denominado **El León**, ubicado en el Municipio de Cuyoaco, Estado de Puebla.

6 de Abril de 2022, siendo las 06:00 horas nos trasladamos al predio "**Agua Escondida**", Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, finalizando con dicha visita, levantando el acta de inspección número PFPA/27.3/2C.27.2/00036/22, Expediente NO. PFPA/27.3/2C.27.2/00025/22, en la que se anexan algunas fotografías de dicha comisión:



Posteriormente, siendo las 14 horas, nos trasladamos a localidad de Cuyoaco, municipio de Cuyoaco, en donde permanecimos a la espera de que arribara el propietario y prestador de los servicios técnicos del **Predio Rustico que formó parte del Rancho denominado El León, ubicado en el Municipio de Cuyoaco, Estado de Puebla**, en donde, antes de empezar con las labores de campo, se realizó una plática en la que estuvimos presentes, tanto el propietario del predio a inspeccionar, el prestador de los Servicios Técnicos y los inspectores adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con la finalidad de hacer entrega de la orden de inspección al titular del predio, darles a conocer el propósito de la visita de inspección, las anualidades a revisar, así como la designación de los testigos por parte del propietario y titular del aprovechamiento forestal, suspendiendo los trabajos alrededor de las 18:30 horas, pernoctando en la región para continuar al día siguiente con dicha comisión.

7 de Abril de 2022, siendo las 09:00 horas, Se reinician las labores de inspección al Predio Rustico que formó parte del Rancho denominado El León, ubicado en el Municipio de Cuyoaco, Estado de Puebla, realizando recorrido en dicho predio y cuantificando el arbolado aprovechado, suspendiendo los trabajos alrededor de las diecisésis horas, para posteriormente trasladarnos al municipio de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla, para hacer la entrega del oficio número PFPA/27.3/ 0488 /2022, de fecha 04 de abril del presente año, referente al seguimiento y expedición de credenciales a los intergrantes del comité de vigilancia participativa de la junta auxiliar de Mexcaltepec, municipio de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla. pernoctando en la región para continuar al día siguiente.

8 de Abril de 2022, siendo las 09:00 horas. Se reinician las labores de inspección al Predio Rustico que formó parte del Rancho denominado El León, ubicado en el Municipio de Cuyoaco, Estado de Puebla, finalizando